



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-17185511- -GDEBA-SSLYTSGG

VISTO el expediente EX-2022-17185511-GDEBA-SSLYTSGG el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.868 y sus modificatorias, y el Decreto N° 540/2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 11.868 establece que el Consejo de la Magistratura tendrá cuatro representantes del Poder Ejecutivo entre sus integrantes;

Que el artículo 14 de la citada ley dispone que le corresponde al Gobernador de la Provincia designar a los citados representantes del Poder Ejecutivo, en carácter de Consejeros/as Titulares y Suplentes;

Que por Decreto N° 540/2022 se designó como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura a Gustavo Alberto DUTTO como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA;

Que, en esta instancia, y en uso de las facultades conferidas por la normativa mencionada, resulta oportuno y conveniente sustituir la designación de Gustavo Alberto DUTTO y designar en su reemplazo al abogado Gustavo Ariel GAMINO;

Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Sustituir, al Abogado Gustavo Alberto DUTTO en su carácter de representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA, y designar en su reemplazo al Abogado Gustavo Ariel GAMINO (D.N.I 17.708.231 – Clase 1.965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.